



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MAZATLÁN A.C.
Miembro de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana

CONV/CMIC-SINALOA SUR/CAMAC/2502/VO.BO.DJ030

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERGREMIAL ENTRE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN SINALOA SUR Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MAZATLAN, A.C.

Mazatlán, Sin. a 07 de febrero de 2025.

REUNIDOS

Para celebrar el convenio de colaboración institucional que se realiza entre la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Sinaloa Sur**, representada en este acto por el Presidente del Comité Directivo, el **Mtro. Hugomar Peraza Ponce** y el **Colegio de Arquitectos de Mazatlán, A.C.**, representado por su Presidente el **Arq. Eduardo Lizárraga Lizárraga**, a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente como la "CMIC" y el "CAMAC", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, para celebrar el presente entendimiento.
- II.- Que ambas instituciones tienen objetivos en común y/o complementarios en áreas de servicio profesional, docencia e investigación; en materia de ingeniería civil – arquitectura, maquinaria y equipo; por tanto, la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.
- III.- Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de "CMIC" y "CAMAC" a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo en vías de incrementar el vínculo social y la interacción profesional.
- IV.- Que ambas instituciones han mantenido contacto a través de sus asociados, en áreas relacionadas con temas afines a la ingeniería civil y arquitectura.
- V.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio panorama de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos, de manera más óptima y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MAZATLÁN A.C.
Miembro de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana

CONV/CMIC-SINALOA SUR/CAMAC/2502/VO.BO.DJ030

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación del "CMIC" y el "CAMAC" en asesoramientos, intercambios de información en los campos de la investigación y la tecnología, proyectos conjuntos, diplomados, coloquios y prácticas profesionales.

Reiterando de este modo que, uno de los propósitos primordiales, ha sido la interacción social y profesional, los cuales permitirán que el programa se consolide cada vez más.

SEGUNDA. - Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración, previa autorización de ambas partes.

TERCERA. - Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio, para que se pueda llegar a buen fin. El personal contratado, empleado o comisionado por cada una de "LAS PARTES" para dar cumplimiento a este Convenio guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que en ningún caso las otras partes podrán ser consideradas como patrón sustituto o solidario.

CUARTA. - Establecimiento de una comisión mixta

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por representantes de la "CMIC" y el "CAMAC". La tarea de la comisión mixta es la de proponer los temas necesarios para la mejora continua del servicio profesional y la formación de los asociados en temas de interés común.

QUINTA. - Equipo humano

Por parte de "CMIC" la persona responsable de la presente colaboración será el **Mtro. Hugomar Peraza Ponce**, Presidente del Comité Directivo de la Delegación Sinaloa Sur de la "CMIC", con domicilio en Blvd. del Marlin No. 43, Fracc. Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa. C.P. 82100, correo electrónico presidencia@cmicsinaloasur.org



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MAZATLÁN A.C.
Miembro de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana

CONV/CMIC-SINALOA SUR/CAMAC/2502/VO.BO.DJ030

Por parte del "CAMAC", la persona responsable de la presente colaboración será el **Arq. Eduardo Lizárraga Lizárraga**, adscrito al "CAMAC", con domicilio en Playa algodones #1003 Fracc. Hacienda del Mar, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82120, correo electrónico heduardolgalga@gmail.com

SEXTA. - Efectos económicos

La "CMIC" y el "CAMAC" convienen que este acuerdo de voluntades no representa compromiso económico alguno; sin embargo, en caso que las colaboraciones representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo.

SÉPTIMA. - Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

OCTAVA.- Confidencialidad

La "CMIC" y el "CAMAC" se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente convenio, en relación con la información que se derive de su objeto, por lo que dicha información no puede ser divulgada, ni transferida a terceros, sin el convenio previo y por escrito de la otra y para el caso de la divulgación de la misma, respecto de personas físicas, ésta se hará en términos de la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares y demás disposiciones relativas y aplicables.

NOVENA. – Anticorrupción

La "CMIC" y el "CAMAC" se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente instrumento jurídico el conocimiento o sospecha probada de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilidad como conducto para cometerlo.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MAZATLÁN A.C.
Miembro de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana

CONV/CMIC-SINALOA SUR/CAMAC/2502/VO.BO.DJ030

DÉCIMA.- Solución de controversias

La "CMIC" y el "CAMAC" manifiestan que la celebración del presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y cualquier controversia derivada de la interpretación e incumplimiento de éste, será resuelta de común acuerdo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la Ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un sólo efecto.

Por la CMIC

Mtro. Hugomar Peraza Ponce
Presidente
Cámara Mexicana de la Industria
de la Construcción, Delegación Sinaloa Sur

Lic. Armando Godoy Hernández
Secretario CMIC
Delegación Sinaloa Sur

Mtra. Emilia Estrada Delgado
Vicepresidenta de Instituciones CMIC
Delegación Sinaloa Sur

Por el CAMAC

Arq. Eduardo Lizárraga Lizárraga
Presidente
Colegio de Arquitectos de Mazatlán, A.C.

Arq. Jesús Alberto Durán Garzón
Vicepresidente
Colegio de Arquitectos de Mazatlán, A.C.